

sin embargo alguno de los Perceadores que
lo traxian y paxeltanto se le ha preferido a otros
particulares Compradores en la venta de los ^{al}
demas que ha necesidad, y que en esta Ponea
dentado siempre el traxinero del v. oficio ha
querido ^{te} sele emvanara, por los fieles en la
trubia a nombre de dho Cavallero Alcalde
mayor y esta Ciudad con lo demas que co-
breva dha Carta en om̄n a que no se ^{libere}
la practica hasta aqui observada mediante
considerar rex conforme, a la Concordia con
dha tribunal, y entendido por esta cuñ compr-
encia de la que se celebra, por ambos tiempos
y demas que se combinó. Dios, que de vnos
mantener, y conservar como hasta aqui con
dho v. oficio y sus yndividuos lam exca conies-
pondencia, en quenta no a tenido noticia
esta ciudad ha venido faltado a lo que se debe
obligacion con arreglo a dha concordia y en
consequencia de ello. Auenda se traça saber
a los Cavalleros fieles Executores y de la guarda
de la executoria fiel de esta cuñ y demas de
sonar a quien to que la Intervencion del
Perceado que remata en estos mares y recon-
duce a la Rega y Perceaderia de esta ciudad que
en ninguna forma se falte a ^{te} entrepar al
dho traxinero el Perceado que se ^{te} exitimam.
le correspondan sin dar motivo a que sea
y para que conste a dho ^{or} Alcalde mayor
se le devuelva la referida Carta con testimonio
de este Acuerdo

+

soberano
vive en este Ayuntamiento en memoria del
civilianes de esta cuñ. en que se presca que
teniendo en el Partido que llaman quitape

